

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, LA LIC. BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E  
INTERCULTURAL

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

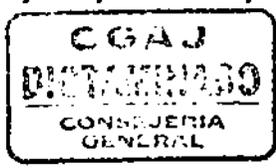
I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del RISEP.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2.- Que el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 98, fracciones X, XII y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5 fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

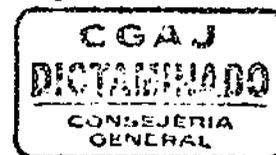
II.4. Que la Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas, Secretaria de Finanzas y de Administración, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21, fracciones XX, LVIII y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.

II.5.- Que el Dr. José Guillermo Adame Calderón, Secretario de Educación, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción VIII y 27, fracciones XXI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango..

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, número 800, Zona Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

## III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.



III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad total de \$2'025,773,041.00 (DOS MIL VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,610,403,303.00 (MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

**"LAS PARTES"** acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no GENERARSE considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO DE ESTATAL".

EDUCACIÓN

SUPERIORCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

UNIVERSITARIA E

INTERCULTURAL

a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$415,369,738.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;



e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

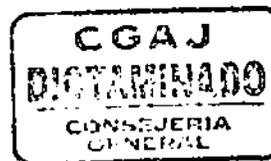
h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

**CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el Apartado Único de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP" durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".**

Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas a las establecidas en este instrumento.



Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

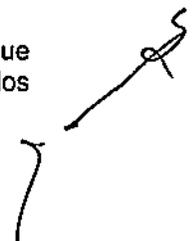
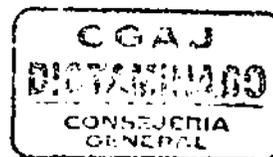
e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de la Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

h).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGEU, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, a más tardar el 31 de marzo de 2024, remitirá a la DGEU su Presupuesto Anual modificado de dicho ejercicio fiscal de acuerdo con el Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

i).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto.

**SEP**  
**SES**

j).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

k).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2024 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

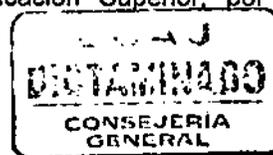
l).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2024.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": a el titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL



EJECUTIVO ESTATAL": a la titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2024. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en 4 tantos originales en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2024.

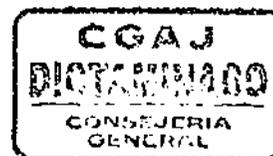
Por: "LA SEP"

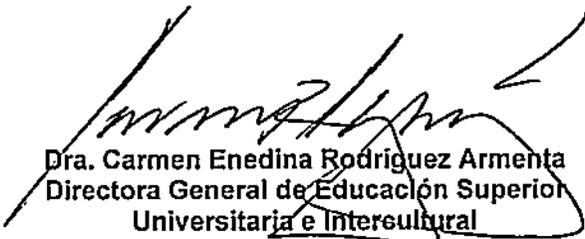
Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

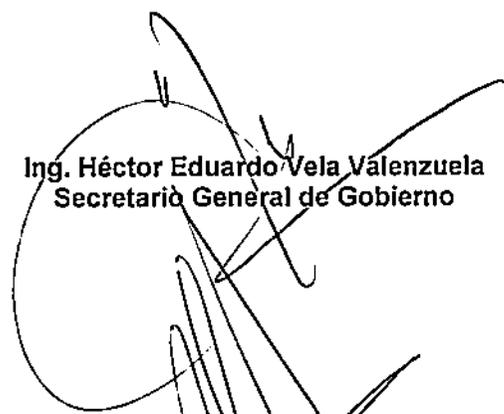
Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

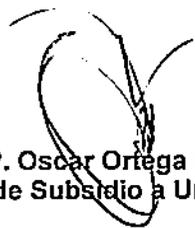
Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal  
Gobernador del Estado

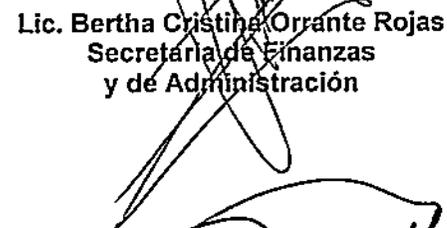
SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL

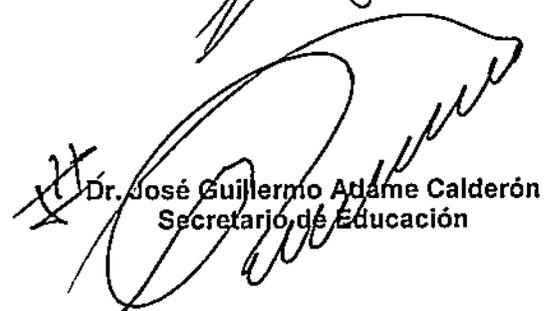


  
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

  
Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela  
Secretario General de Gobierno

  
C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

  
Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas  
Secretaria de Finanzas  
y de Administración

  
Dr. José Guillermo Adame Calderón  
Secretario de Educación

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
M.A. Rubén Solís Ríos  
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

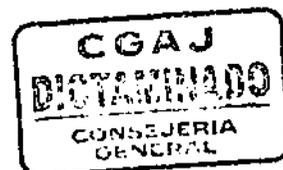


APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Juárez del Estado de Durango			
IRREDUCTIBLE 2024	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	818,434,549	203,352,225	1,021,786,774
• Sueldos	440,304,872	109,400,289	549,705,161
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	317,078,628	78,782,897	395,861,525
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	61,051,049	15,169,039	76,220,088
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	32,271,409	8,018,311	40,289,720
Gasto de Operación	739,417,378	183,719,235	923,136,613
Gasto de Operación peso a peso	20,279,967	20,279,967	40,559,934
<b>S U M A</b>	<b>1,610,403,303</b>	<b>415,369,738</b>	<b>2,025,773,041</b>
(+) Estatal Adicional	0	0	0
<b>TOTAL 2024</b>	<b>1,610,403,303</b>	<b>415,369,738</b>	<b>2,025,773,041</b>

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



## CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2024

Universidad Juárez del Estado de Durango
--

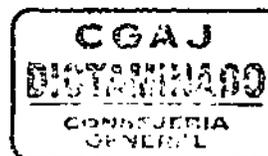
Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	41,528,800	10,711,482	52,240,282
Febrero	259,555,000	66,946,766	326,501,766
Marzo	259,555,000	66,946,766	326,501,766
Abril	99,149,000	25,573,404	124,722,404
Mayo	199,799,000	51,533,959	251,332,959
Junio	109,113,000	28,143,409	137,256,409
Julio	149,974,000	38,682,646	188,656,646
Agosto	99,149,000	25,573,404	124,722,404
Septiembre	235,026,000	60,620,025	295,646,025
Octubre	8,565,000	2,209,162	10,774,162
Noviembre	148,989,503	38,428,715	187,418,218
Diciembre	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1,610,403,303</b>	<b>415,369,738</b>	<b>2,025,773,041</b>

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	387	0	387	11,641,230.76
MEDIO TIEMPO	131	0	131	1,930,581.93
ASIGNATURA	11,062	0	11,062	5,148,967.47
				<b>18,720,780.16</b>

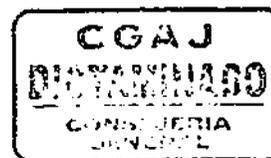
FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00%	16,474,286.54
ESTATAL	12.00%	2,246,493.62

**SEP**  
**SES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	287	0	32,500.14	39,084.98	9,327,540.63
TC PI TITULAR "B"	31	0	27,724.91	33,337.75	859,472.07
TC PI TITULAR "A"	32	0	23,421.92	28,164.01	749,501.36
TC PI ASOCIADO "C"	22	0	20,260.49	24,369.67	445,730.89
TC PI ASOCIADO "B"	9	0	18,083.22	21,745.75	162,748.99
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	16,126.14	19,390.51	16,126.14
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	1	0	18,083.22	21,887.33	18,083.22
TC TA ASOCIADO "C"	2	0	16,604.64	20,095.20	33,209.28
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	15,095.23	18,272.50	15,095.23
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	13,722.94	16,607.13	13,722.94

*(Handwritten marks and signatures on the right side of the table)*

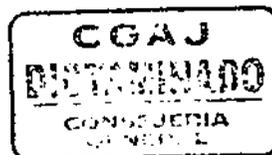
*(Handwritten signature at the bottom left)*



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	85	0	16,250.16	19,542.53	1,381,263.30
MT PI TITULAR "B"	16	0	13,862.62	16,669.05	221,801.99
MT PI TITULAR "A"	16	0	11,711.22	14,082.22	187,379.45
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	10,130.12	12,184.92	91,171.07
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	9,041.65	10,872.83	18,083.31
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	1	0	11,711.04	14,172.66	11,711.04
MT TA TITULAR "B"	1	0	10,130.12	12,260.28	10,130.12
MT TA TITULAR "A"	1	0	9,041.65	10,943.75	9,041.65
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	10,844	0	466.60	563.55	5,059,759.05
ASIGNATURA "A"	218	0	409.21	495.54	89,208.42

SEP  
SES

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



PRESTACIONES

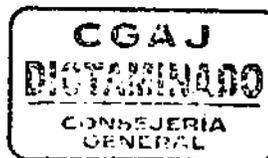
- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
- VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA E  
 INTERCULTURAL

*[Handwritten marks: a circle, a vertical line, a checkmark, and a signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	284	0	284	7,833,690.25
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,833,690.25

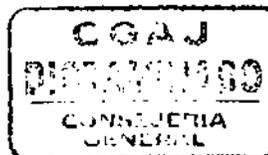
FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00%	6,893,647.42
ESTATAL	12.00%	940,042.83

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	32,500.14	39,084.98	552,502.41
TC PI TITULAR "B"	241	0	27,724.91	33,337.75	6,681,702.25
TC PI TITULAR "A"	23	0	23,421.92	28,164.01	538,704.10
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	20,260.49	24,369.67	60,781.48
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,083.22	21,745.75	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,126.14	19,390.51	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,218.32	14,788.02	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	10,647.16	12,888.75	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,119.51	11,035.65	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	23,421.92	28,345.41	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	20,260.49	24,520.57	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,083.22	21,887.33	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	16,604.64	20,095.20	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,095.23	18,272.50	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	13,722.94	16,607.13	0.00

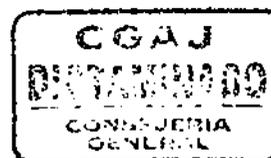
*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature at the bottom left]*



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,556.20	12,779.47	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,456.44	10,236.15	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,062.99	9,758.68	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,250.16	19,542.53	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	13,862.62	16,669.05	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	11,711.22	14,082.22	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,130.12	12,184.92	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,041.65	10,872.83	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,063.07	9,695.30	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,109.16	7,394.18	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,323.62	6,444.03	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,559.41	5,517.87	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	11,711.04	14,172.66	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,130.12	12,260.28	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,041.65	10,943.75	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,302.36	10,047.73	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,547.74	9,136.29	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,861.47	8,303.56	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,278.06	6,389.73	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,228.31	5,117.99	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,031.49	4,879.29	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	466.60	563.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	409.21	495.54	0.00

SEP  
SES  
DIRECCION  
GENERAL  
DE  
EDUCACION  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA  
INTERCULTURAL



PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO  
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)  
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)  
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)  
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)  
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

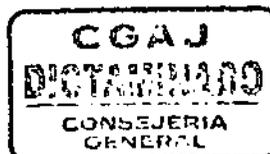
SEP

SES

DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA Y  
 INTERCULTURAL

Handwritten signature and a checkmark.

Handwritten signature.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2024**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	194	0	194	5,651,443.48
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,651,443.48

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	88.00%
ESTATAL	12.00%

4,973,270.26
678,173.22

**SEP**

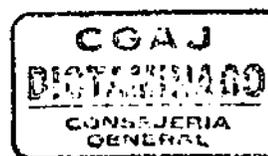
**SES**

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA F INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	81,246.67	98,339.83	81,246.67
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	74,702.69	90,413.71	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	67,463.10	81,650.66	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	61,351.11	74,259.13	61,351.11
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	57,006.84	68,996.32	57,006.84
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	52,263.21	63,255.26	104,526.42
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	52,263.21	63,255.26	52,263.21
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	48,343.14	58,510.94	435,088.26
8 /B COORDINADOR GENERAL	8	0	43,623.40	52,801.66	348,987.22
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	10	0	43,623.40	52,801.66	436,234.03

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signature]*



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	4	0	38,343.54	46,406.96	153,374.18
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	2	0	38,343.54	46,406.96	76,687.09
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	5	0	38,343.54	46,406.96	191,717.72
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	34,207.48	41,399.62	102,622.44
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	10	0	34,207.48	41,399.62	342,074.79
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	11	0	34,207.48	41,399.62	376,282.27
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	34,207.48	41,399.62	34,207.48
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	34,207.48	41,399.62	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	0	29,903.55	36,192.56	299,035.49
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	29,903.55	36,192.56	328,939.04
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	29,903.55	36,192.56	687,781.63
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	10	0	25,823.50	31,256.83	258,234.96
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	25,823.50	31,256.83	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	11	0	22,071.81	26,720.12	242,789.87
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	11	0	19,175.54	23,211.40	210,930.95
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	16,583.83	20,069.59	315,092.78
16 /B SUBJEFE	2	0	15,487.66	18,746.37	30,975.31
17 /B JEFE DE UNIDAD	12	0	13,247.86	16,035.19	158,974.28
18 /B	14	0	11,463.79	13,882.24	160,493.01

SEP

SES

DIRECCION

GENERAL

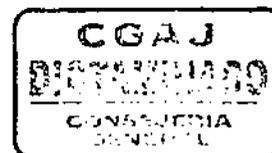
DE

EDUCACION

SUPERIOR

UNIVERSITARIA

INTERCULTURAL



PRESTACIONES

- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
- VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

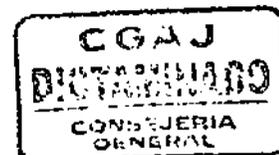
SEP  
SES

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA E

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2024**

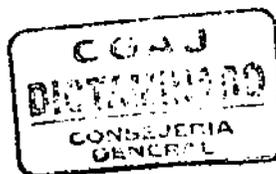
TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,276	0	1,276	9,489,623.21
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,489,623.21

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00%	8,350,868.43
ESTATAL	12.00%	1,138,754.79

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A	59	0	6,223.20	0.00	367,168.80
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C	27	0	6,223.20	0.00	168,026.40
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A	8	0	6,223.20	0.00	49,785.60
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B	6	0	6,223.20	0.00	37,339.20
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A	0	0	6,223.20	0.00	0.00
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS B	5	0	6,326.35	0.00	31,631.77
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C	23	0	6,773.78	0.00	155,796.93
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIS A	315	0	7,111.65	0.00	2,240,170.52
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	20	0	6,223.20	0.00	124,464.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	17	0	6,223.20	0.00	105,794.40
OFICIAL ADMINISTRATIVO A	12	0	6,223.20	0.00	74,678.40
OFICIAL ADMINISTRATIVO B	3	0	6,223.20	0.00	18,669.60
OFICIAL ADMINISTRATIVO C	8	0	6,232.73	0.00	49,861.83
SECRETARIA A	2	0	6,328.39	0.00	12,656.78
SECRETARIA B	7	0	6,429.78	0.00	45,008.47

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SECRETARIA C	6	0	6,474.48	0.00	38,846.87
SECRETARIA DE FUNCIONARIO A	7	0	6,519.07	0.00	45,633.47
SECRETARIA DE FUNCIONARIO B	9	0	6,563.50	0.00	59,071.46
SECRETARIA DE FUNCIONARIO C	20	0	6,773.83	0.00	135,476.66
SECRETARIA EJECUTIVA A	13	0	7,107.10	0.00	92,392.29
SECRETARIA EJECUTIVA B	18	0	7,738.74	0.00	139,297.28
SECRETARIA EJECUTIVA C	163	0	8,370.36	0.00	1,364,368.51
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	0	6,223.20	0.00	0.00
OFICIAL BIBLIOTECA A	1	0	6,223.20	0.00	6,223.20
OFICIAL BIBLIOTECA B	4	0	6,223.20	0.00	24,892.80
OFICIAL BIBLIOTECA C	7	0	6,223.20	0.00	43,562.40
ANALISTA DOCUMENTAL A	5	0	6,952.06	0.00	34,760.32
ANALISTA DOCUMENTAL C	38	0	7,664.67	0.00	291,257.34
CAPTURISTA A	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
CAPTURISTA C	0	0	6,223.20	0.00	0.00
OPERADOR C	2	0	6,223.20	0.00	12,446.40
AUXILIAR TECNICO A	10	0	6,223.20	0.00	62,232.00
AUXILIAR TECNICO B	5	0	6,223.20	0.00	31,116.00
AUXILIAR TECNICO C	8	0	6,223.20	0.00	49,785.60
OFICIAL TECNICO A	14	0	6,232.73	0.00	87,258.21
OFICIAL TECNICO C	2	0	6,429.76	0.00	12,859.53
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO A	5	0	6,589.37	0.00	32,946.85
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO B	5	0	6,773.78	0.00	33,868.90
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO C	8	0	7,148.38	0.00	57,187.07
TECNICO ESPECIALIZADO A	51	0	7,720.24	0.00	393,732.14
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA A	2	0	9,292.21	0.00	18,584.42
PROFESIONAL TECNICO LABORATORISTA B	51	0	10,035.60	0.00	511,815.53
JEFE DE AREA	58	0	10,844.00	0.00	628,952.25

SEP

SES

DIRECCION

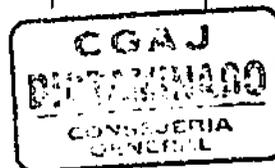
GENERAL

DE

EDUCACION SUPERIOR

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL

DE GUATEMALA



CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
JEFE DE SECCION	39	0	9,175.66	0.00	357,850.64
RESPONSABLE OPERATIVO 6	23	0	8,341.56	0.00	191,855.78
RESPONSABLE OPERATIVO 5	29	0	7,674.13	0.00	222,549.80
RESPONSABLE OPERATIVO 4	27	0	7,006.87	0.00	189,185.42
RESPONSABLE OPERATIVO 3	40	0	6,339.51	0.00	253,580.57
RESPONSABLE OPERATIVO 2	35	0	6,223.20	0.00	217,812.00
RESPONSABLE OPERATIVO 1	52	0	6,223.20	0.00	323,606.40

**PRESTACIONES**

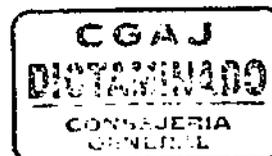
- AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
- PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
- SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
- VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
- S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
- AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

**SEP**  
**SES**  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERISTAD

*[Handwritten signature and checkmark]*

**Nota:** Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

*[Handwritten signature]*



Universidad Juárez del Estado de Durango

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	77,981,358
Prima de antigüedad, según modelo	152,127,066
Prima vacacional: 24 días anual	46,788,814
Seguridad social	70,087,408
Vivienda	27,485,258
S.A.R. 2%	10,994,103
Ajuste de calendario: 5 días anual	10,397,518
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>395,861,525</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	34,493,448
Ayuda de traslado	2,528,575
Canastilla materna	119,452
Ayuda para lentes	520,934
Material de protección	255,216
Ayuda material bibliográfico	1,773,043
Inhumaciones	368,320
Prestaciones diversas	19,781,551
Prestaciones administrativos	15,546,034
Ayuda útiles escolares	833,515
<b>MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL</b>	<b>76,220,088</b>

SES  
 DIRECCIÓN  
 GENERAL  
 DE  
 EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 UNIVERSITARIA  
 INTERCULTURAL

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature]*



Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en 4 tantos originales, en la Ciudad de México, el 3 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal  
Gobernador del Estado

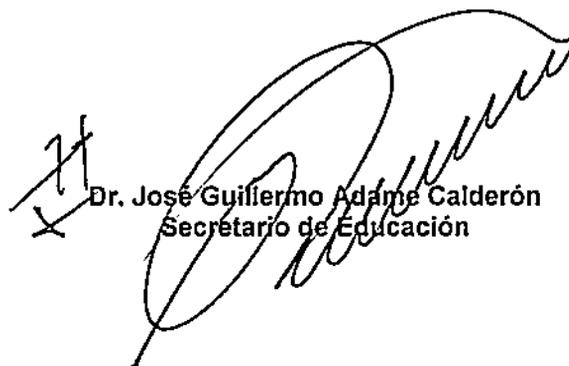
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria e Intercultural

Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela  
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Ortega Cortés  
Director de Subsidio a Universidades

Lic. Bertha Cristina Orrante Rojas  
Secretaria de Finanzas  
y de Administración



  
Dr. José Guillermo Adame Calderón  
Secretario de Educación

Por: "LA INSTITUCIÓN"

  
M.A. Rubén Solís Ríos  
Rector





SEP  
SES  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA F  
MEXICO

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO.



CGAJ  
DISTAMINADO  
CONSEJERIA  
GENERAL